



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 155-2023-R

Lambayeque, 06 de Marzo del 2023

VISTO:

El Oficio N° 088-2023-VRIN, presentado por el Vicerrector de Investigación, solicitando subvención económica para Programa Impact Startup Competition (Exp. N° 842-2023-SG)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante oficio N° 009-2023-Virtual-DIE-VRIN, la Directora de Incubadora de Empresas solicita una subvención de S/ 12 050.00 soles, con la finalidad de apoyar a 3 equipos ganadores en la 1era etapa, que además fueron elegidos para competir en la Final internacional en Cuzco, sumando un total de 23 integrantes para asistir al evento que se llevará a cabo desde el 08 hasta el 13 de marzo en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cuzco, asimismo, los integrantes están conformados por el equipo organizador de esta competencia ISC UNPRG (12), del programa Impact Startup Competition 2023.

Que, con Oficio N° 088-2023-VRINV, el Vicerrector de Investigación, en atención al pedido formulado por la Directora de Incubadora de Empresas, señala que el programa ha realizado una breve modificación respecto al número de integrantes que viajarán al Cuzco para asistir al mencionado evento, refiriéndose a la reducción de 23 estudiantes a solo 13; por lo que solicita apoyo económico que permita cubrir los gastos que demande la participación de dichos estudiantes.

Que, mediante Memorando N° 169-2023-OPP, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto alcanza la Nota de Modificación Presupuestaria N° 000000058, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, en el correlativo de Meta 0016 por el importe de S/ 12,050.00 (Doce Mil Cincuenta con 00/100 Soles) para atender la subvención Económica para el Programa Impact Startup Competition 2023.

Que en uso de las atribuciones que confieren al Rector, el Artículo 62. 2° de la Ley Universitaria N° 30220; el Artículo 24. 2° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Otorgar una subvención de 12,050.00 (Doce Mil Cincuenta con 00/100 Soles a favor de los estudiantes, que participarán en el Programa Impact Startup Competition 2023, que se llevará a cabo desde el 08 hasta el 13 de marzo del 2023 en la Universidad Nacional San Antonio de Abad en la ciudad del Cuzco, conforme a la relación de integrantes que se detalla:



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 155-2023-R

Lambayeque, 06 de Marzo del 2023

APELLIDOS Y NOMBRES
EQUIPO ORGANIZADOR
Gutierrez Flores Ana Cecilia
Farro Sandoval Sandra Nicole
PARTICIPANTES
Vásquez Rufasto Hann Pier
Gómez Padilla Jhan Carlos
Sánchez Custodio Elmer
Feria Sampen Jean Pier Antony
Vílchez Ibañez María Alexandra
Flores Bazán Antony Gregory
Acosta Serquén Jahaira
Laboriano Monteza Vanessa
Chafloque Sandoval José Walter
Flores Purihuaman Cristhian Jampier
Chafloque Sandoval Hector Junior

Artículo 2º.- Gírese el cheque a nombre de la docente Dra. Ing. Jessie Leila Bravo Jaico Directora de Incubadora de Empresas.

Artículo 3º.- Disponer que la rendición de cuentas se efectúe dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios, vencido el plazo se le descontará en la planilla de haberes.

Artículo 4º.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, interesados, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

Eli



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector